



municipalidad
de general

san martín

secretaría de obras
servicios públicos y
medio ambiente



Gral. San Martín. Mendoza. 28 de abril de 2023.-

EX-2023-01521125 -GDEMZASAYOT "PROYECTO #1042 – PEAS-00 – AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO DEPURADOR PALMIRA"

A la Sra.
Directora
Unidad de Evaluaciones Ambientales
Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Arq. Ma. Soledad Barros
S _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, a los efectos de emitir a Dictamen Sectorial correspondiente a la Manifestación General de Impacto Ambiental del "PROYECTO #1042 – PEAS-00 – AMPLIACIÓN ESTABLECIMIENTO DEPURADOR PALMIRA", dando así respuesta a lo solicitado por Ud. vía mail en fecha 26 de abril de 2023.-

Sin otro particular, lo saludo atentamente.


M.M.O. MIGUEL A. MAS
Director de Planificación
y Control Ambiental
Municipalidad de Gral. San Martín


Arq. JESUS DA PRA
Secretario de Obras, Servicios
Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Gral. San Martín



Informe Sectorial

En virtud de lo solicitado por la Dirección de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, luego de analizada la Manifestación General de Impacto Ambiental del “**Proyecto Ampliación Establecimiento Depurador Palmira**”; el Dictamen Técnico emitido por el Instituto de Gestión Ambiental de la Universidad de Congreso; se informa:

1° - Que esta la Dirección de Planificación y Control Ambiental -+estima conveniente y beneficiosa, la realización de dicha obra, para el mejoramiento sanitario de la población del Distrito de Palmira. Aunque si bien que la obra tiene ciertos impactos negativos en la etapa de construcción, lo cuales son moderados, temporales, reversibles y de corta duración en el tiempo, la misma tiene un impacto altamente positivo en cuanto al mejoramiento de la calidad de vida en relación a los aspectos sanitarios de la población afectada por dicho colector.

2° - Que la empresa AYSAM propone en el proyecto tres etapas de ejecución, las cuales incluyen:

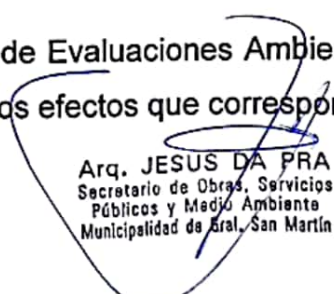
1. Ejecución de nuevo colector secundario – Provisión e instalación de C° PVC JE DN 200 mm – Long. aprox = 341,5 m.
2. Ejecución de nueva colectora máxima – Provisión e instalación de C° PVC JE DN 500mm– Long. aprox = 1418,7 m.
3. Ejecución de nueva Estación Elevadora.

,quedando supeditados los permisos correspondientes la remoción de pisos a la presentación de la DIA (Declaración de Impacto Ambiental) ante este Municipio, como requisito excluyente para la autorización de dichas obras, al momento de la ejecución de las mismas.-

3° - Que mediante Expediente Municipal N° 2312/2023 la empresa constructora a solicitado permiso de remoción de piso para la ejecución de la obra. Debiendo esta presentar en el mismo la documentación técnica de obra, factibilidades de servicio para el total de las conexiones a realizar en la Planta de Tratamiento de AYSAM e informes técnicos emitidos por AYSAM que acrediten lo enunciado en la Manifestación General de Impacto Ambiental presentada.-

Es cuanto se informa, se eleva copia a la Dirección de Evaluaciones Ambientales de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial a los efectos que corresponda.-


MIGUEL A. MAS
Director de Planificación
y Control Ambiental
Municipalidad de Eval. San Martín


Arq. JESUS DA PRA
Secretario de Obras, Servicios
Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Eval. San Martín



municipalidad
de general

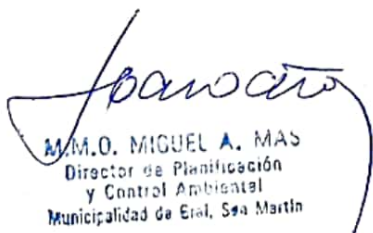
san martín


secretaría de obras
servicios públicos y
medio ambiente



4º - De acuerdo a lo informado por Dirección de Obras Públicas la obra deberá cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ **Previo** a la realización de la obra planteada, se solicita la acreditación de la cobertura de accidente de trabajo a través de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART) del personal en relación de dependencia o subcontratado, afectado por Robras Const. e Instal. RSL a la obra de extensión de red de gas (**plano N° 13350**).
- ✓ **Durante** la obra, se deberá contar, en todo momento, con cartelería, balizado (diurno y nocturno) y vallado de los sectores intervenidos y uso de cartelería adecuada, de manera que no queden dudas a los transeúntes de la presencia del sector peligroso.
- ✓ El personal de obra deberá contar con elementos de protección correspondientes.
- ✓ Se mantendrá en todo momento los sectores intervenidos completamente limpios.
- ✓ El tapado de zanjas será realizado en capas no mayores de 0.30m cada una, compactadas al 95% del Ensayo Proctor Nro II o V con vibro apisonador. (**Su compactación será controlada**).
- ✓ Los hormigones rotos serán reparados en todos los casos con hormigón H21 de no más de 8cm de asentamiento, cuidando perfectamente el curado con humectación
- ✓ Permanente o el uso de curadores vigentes (no se aceptan aquellos fuera de la fecha de Vencimiento).
- ✓ Serán **reparados los solados que posean calcáreos o cerámicos**, que por el trazado deban ser removidos para la instalación solicitada, manteniendo las características originales.
- ✓ **Terminada** la obra, los sectores intervenidos quedaran completamente limpios, sin restos materiales o tierra y zanjas perfectamente tapada a nivel de suelo natural.
- ✓ No se aceptarán desniveles o resaltos en las reparaciones efectuadas.


M.M.O. MIGUEL A. MAS
Director de Planificación
y Control Ambiental
Municipalidad de Genl. San Martín


Arq. JESUS DA PRA
Secretario de Obras/Servicios
Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Genl. San Martín